

**INFORME DE COMISARIO
TRAPANANDA S.A.**

A los Miembros de la Junta de Directores y Accionistas de OROLUZCORP. CIA. LTDA.

Quito, 15 de Enero del 2018

Informe sobre los Estados Financieros

He revisado los estados financieros de Trapananda S.A. ("la Empresa) que comprende el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2013, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los Estados Financieros

1. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error, la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, con base a mi revisión. Efectué mi revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría u en conformidad con la ley de Compañías. Esas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y planifique y realice la revisión para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una revisión incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideré los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la compañía a fin de diseñar procedimiento de revisión adecuados a la circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa, la revisión también incluyó evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así información de Comisario como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Considero que la evidencia en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente la situación financiera de Trapananda S.A. al 31 de diciembre del 2017 el resultado de sus operaciones, el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-

Informe sobre Otros Requerimientos Reglamentarios.

- 5 Dentro del alcance de la revisión de los estados financieros de Trapananda S.A. que se explica en los párrafos precedentes, he dado cumplimiento a los establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e Informo que:
 - a. Los resultados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad.
 - b. Mi revisión de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura del control interno contable de la Empresa con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de revisión que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de la estructura de control interno de la Empresa.
 - c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se considere incumplimientos significativos por parte de la administración de la Empresa de las normas legales, reglamentarias estatutarias y resoluciones de la Junta General de Acciones y de la Junta de Directores. El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriores así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Empresa y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes ;y,
 - d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Informe de Comisario

- 6 Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Empresa y para su presentación en la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esa entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Pedro Ortiz
Comisario